Lugar y fecha: San José de Cúcuta, 12 de diciembre 2024

Objeto: Concepto de los términos para la negociación predio rural La Reserva, Municipio de Arboledas.

Asistentes:

En el despacho de la Subdirección de Planeación y Fronteras, con el fin de realizar la negociación para la adquisición del Predio La Reserva, por parte de Corponor y la Alcaldía de San José de Cúcuta, de conformidad con el artículo 108 y 111 de la ley 99 de 1993, se reunieron:

Por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la Doctora MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 60.324.709, en su calidad de Subdirección de Planeación y Fronteras y supervisora del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 00003160 de 29 de agosto de 2024 publicado en la plataforma SECOP II como SIM-CI-002-2024, por la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta el Doctor EDWIN JHOVANY CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.498.770 en su calidad de Subsecretario de Medio Ambiente de la alcaldía de San José de Cúcuta como supervisor del Convenio INTERADMINISTRATIVO No. 00003160 de 29 de agosto de 2024 publicado en la plataforma SECOP II denominado SIM-CI-002-2024 suscrito entre CORPONOR y la alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta cuyo objeto es: ADQUISICION Y PRESERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS PARA LA PRESERVACION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA y el señor DANIEL BARAJAS FLOREZ identificado con la CC Nº 5.410.199 expedida en Arboledas, en calidad de autorizado por el señor JORGE ALEXANDER GARCIA ALBARRACIN, identificado con la CC N° 91.486.212 de Bucaramanga, propietario del predio LA RESERVA, ubicado en la vereda Castro, Municipio de Arboledas, Departamento Norte de Santander,

DESARROLLO:

TRADICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:

El bien inmueble se denomina LA RESERVA, ubicado en la Vereda Castro, del Municipio de Arboledas, el cual tiene la siguiente tradición:

TRADICIÓN DEL PREDIO LA RESERVA, VEREDA DE CASTRO MUNICIPIO DE ARBOLEDAS MATRICULA INMOBILIARIA: Nº 276-5432 NÚMERO CATASTRAL: 54051000100030010000						
ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	VENDEDOR	COMPRADOR	OBJETO DEL ACTO	AREA DEL PREDIO

56	06/05/1958	NOTARIA ÚNICA DE ARBOLEDAS		A: FLOREZ BARAJAS JOSE ANTONIO	MODO DE ADQUISICION: 100 PROTOCOLIZACION JUICIO	306 HAS 8483 M2
OFICIO 086	10/02/2005	SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DPTO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DE: OFICINA DELEGADA POR EL COMITE DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA		MEDIDA CAUTELAR: 0470 PREVENCION ABSTENERSE DE INSCRIBIR ACTOS DE ENAJENACION DE B. RURALES. DCTO 2007/2001 SE ARCHIVA EN LA MATRICULA 276-3 MEDIDA CAUTELAR	306 HAS 8483 M2
OFICIO S/N	15/04/2005	SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DPTO DE SAN JOSE DE CUCUTA	DE: COMITE DEPARTAMENTAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA DE N DE S		LIMITACION AL DOMINIO: 0352 DECLARATORIA ZONA DE RIESGO INMINENTE DE DESPLAZAMIENTO	306 HAS 8483 M2
170	06/08/2014	NOTARIA UNICA DE CACHIRA	DE: FLOREZ BARAJAS JOSE ANTONIO	A: GARCIA ALBARRACIN JORGE ALEXANDER	COMPRAVENTA CONTINUA VIGENTE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y DECLARATORIA DE ZONA DE RIESGO. SE INSCRIBE SEGÚN AUTORIZACIÓN RESOLUCIÓN 080 DE 15-10-2014 DEL COMITÉ JUSTICIA TRANSICIONAL. ACLARACION A LA ESC.170 DE 06-08-2014	306 HAS 8483 M2
241	11/11/2014	NOTARIA UNICA DE CACHIRA	DE: FLOREZ BARAJAS JOSE ANTONIO	A: GARCIA ALBARRACIN JORGE ALEXANDER	NOT.U.CACHIRA EN CUANTO A LA RESOLUCIÓN 080 DE 15-10-2014 DEL COMITÉ JUSTICIA TRANSICIONAL Y CERTIFICADO CATASTRAL SE CANCELA ANOTACIÓN NO: 2,3	306 HAS 8483 M2
RESOLUCION RN	14/02/2019	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCION TERRITORIAL N DE SANTANDER DE SAN JOSE DE CUCUTA	DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL N. DE S		LEVANTAMIENTO DE DECLARATORIA DE INMINENCIA DE RIESGO O DESPLAZAMIENTO FORZADO. CANCELALCION DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN COLECTIVA DECLARADA MEDIANTE ACTO #	306 HAS 8483 M2

					040 DEL 09-07-2002 EXPEDIDA POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA DEL N. DE S. SOBRE EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS. EN VIRTUD DEL DECRETO 2051 DEL 15/12/2016 EN SU ARTICULO 2.15.1.8.5 LA RES. 722 /2016 Y RES. 955/2017. QUEDANDO EJECUTORIADA EL 15/08/2019.	

La anterior tradición evidencia que la propiedad del predio LA RESERVA, está en cabeza del señor GARCIA ALBARRACIN JORGE ALEXANDER quien ofrece el inmueble en venta.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

NOMBRE DEL PREDIO:	LA RESERVA
MATRICULA INMOBILIARIA:	276-5432
NÚMERO CATASTRAL:	54051000100030010000
UBICACIÓN:	Vereda Castro, Municipio de Arboledas, Departamento Norte de Santander
ÁREA:	TRESCIENTOS SEIS HECTAREAS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (306 HAS 8483 M2)
PROPIETARIO:	GARCIA ALBARRACIN JORGE ALEXANDER
APODERADO:	DANIEL BARAJAS FLOREZ
LINDEROS GENERALES:	Según Escritura N° 170 del 06 de agosto de 2014.

Según escritura N° 170 del 06 de agosto de 2014, los linderos del inmueble son:

De la quebrada grande donde se encuentra el número 1 por un caño arriba a encontrar el número 2 en el camino que conduce a Cáchira; de ahí se sigue caño arriba a encontrar el número 3 en el filo, de ahí en línea a encontrar con propiedades de Alfonso Parada, volviendo a la izquierda por mitad de faldones a encontrar el chorro de los pozos, siguiendo el chorro arriba a encontrar el número 5 en el filo de Chorreritas, filo abajo a encontrar el morro de león, de aquí en línea recta al pozo redondo, línea recta a encontrar un caño este abajo a encontrar el camino que conduce a Cáchira, de ahí buscando la quebrada grande quebrada abajo hasta su primer lindero.

VALOR DEL INMUEBLE OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

Para la presente negociación, el precio o valor del inmueble denominado **"LA RESERVA"** según el avalúo comercial realizado por profesional avalado, quedó establecido por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECNINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.319.447.690)** El avalúo fue elaborado por la Corporación Lonja Inmobiliaria del Norte de Santander y Arauca - ASOLONJAS.

ACUERDO ECONÓMICO DE NEGOCIACIÓN:

Tomando como referencia el avalúo realizado por la Corporación Lonja Inmobiliaria del Norte de Santander y Arauca (ASOLONJAS), del predio RESERVA con un área de 306 hectáreas HAS 8483 M2. EL PROMITENTE- VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR, llegaron a un ACUERDO ECONÓMICO por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.319.447.690)**

FORMA DE PAGO:

Forma de pago: Corponor cancelará al vendedor del predio la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECNINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.319.447.690),** el valor acordado en la presente negociación, una vez se haya legalizado y registrado la escritura pública de compraventa del predio en la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Salazar a nombre de CORPONOR y el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, previa presentación de la certificación debidamente diligenciada y con el visto bueno de la Subdirectora de Planeación y Fronteras.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA NEGOCIACIÓN:

Los recursos para el pago de la compraventa del bien se encuentran vinculados al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00003160 de 29 de agosto de 2024 publicado en la plataforma SECOP II como SIM-CI-002-2024 celebrado entre CORPONOR y la Alcaldía de San José de Cúcuta y amparados presupuestalmente así : Los recursos para el pago de la compraventa del bien se encuentran vinculados al Proyecto 2.1.1 ORDENAMIENTO Y MANEJO DE ECOSISTEMAS, Rubros Presupuestales N° 1700-2.3.2.01.03.001.3202.0900-2.A.1.B.1-04-20 y 1700-2.3.2.01.03.001.3202.0900-2.A.1.B.1-04-21 Tierras y Terre de la vigencia 2024 Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 689 del 12 de diciembre de 2024 por valor de MIL TRESCIENTOS DIECNINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.319.447.690) de los cuales el aporte de la Alcaldía de San José de Cúcuta corresponde a MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.271.447.690,00) Y el aporte de CORPONOR corresponde a CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE ($ 48.000,000).

PROPIEDAD:

El inmueble denominado predio **LA RESERVA,** objeto de la presente negociación, al ser adquirido con recursos del Convenio 00003160 de 29 de agosto de 2024 publicado en la plataforma SECOP II como SIM-CI-002-2024 suscrito entre la Alcaldía de San José de Cúcuta y CORPONOR, su titularidad quedara establecido acorde con los recursos del convenio. La

propiedad será 96,36% propiedad de la Alcaldía de San José de Cúcuta y el 3,64% para CORPONOR.

DESTINACIÓN DEL BIEN:

La adquisición del bien inmueble descrito se adquiere con la finalidad de destinarlo exclusivamente a la conservación, basado en lo establecido en el *"...Artículo 108 Y 111 de la Ley 99 de 1993.* ARTICULO 108.- Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales. Las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales. La definición de estas áreas y los procesos de adquisición conservación y administración deberá hacerse con la activa participación de la sociedad civil...ARTICULO 111 Adquisición de *Áreas de Interés para Acueductos Municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los Departamentos y Municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o Municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil...".* Este artículo fue Modificado por el art. 106 de la Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 210, de la Ley 1450 de 2011 y Reglamentado el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, por el Decreto Nacional 953 de 2013, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

AFECTACIÓN DEL BIEN.

El bien una vez perfeccionado la compraventa, se registrará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas, con la afectación del predio con el código 0404– DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA y con el código 0364 DECLARACION DE RESERVA, ALINDERACION Y CREACION DE PARQUES NATURALES REGIONALES, definido en la Resolución 6007 del 13 de mayo de 2019, de la Superintendencia de Notariado y Registro, dada la finalidad y objeto de la adquisición.

GASTOS:

Los costos que ocasionen la presente **COMPRAVENTA** del inmueble denominado, **LA RESERVA**, comprendiendo el perfeccionamiento del presente acto de negociación, es decir la Escritura Pública, el registro en la Oficina de Registro de Instrumentos de Salazar de las Palmas y los demás gastos notariales y de registro a que haya lugar estarán a cargo del vendedor señor **DANIEL BARAJAS FLOREZ.**

SANEAMIENTO:

El Propietario- Vendedor, del predio **LA RESERVA,** que se encuentra identificado plenamente en este acuerdo, se obliga con CORPONOR y la Alcaldía de San José de Cúcuta a:

1. Entregar el inmueble prometido en venta libre de embargos, hipotecas, anticresis, arrendamientos, trabas judiciales y administrativas, en todo caso se compromete a salir al saneamiento del inmueble prometido en venta, asimismo, el Propietario declara en esta negociación que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos.

2. Una vez reciba el pago del precio acordado en esta compraventa, le entregará la posesión del inmueble prometido en venta.

3. Amparar a CORPONOR y a la Alcaldía de San José de Cúcuta en el dominio y posesión pacífica del inmueble vendido y a responder por los defectos ocultos de éste, condiciones resolutorias de dominio limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que, en todo caso se comprometen a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley.

CONCEPTO JURÍDICO:

Asunto: Concepto Jurídico para adquisición predio La Reserva, ubicado en la vereda Castro, Municipio de Arboledas.

Me permito hacer allegar para su consideración, el Concepto Jurídico de la Adquisición Predio La Reserva, ubicado en la vereda Castro, Municipio de Arboledas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 99 de 1993

CONCEPTO JURÍDICO

La ley 99 de 1993, en su artículo 31 numeral 27, dentro de las funciones de la Corporación establece: *" Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley."*

La Ley 99 de 1993, establece en su Artículo 108: *"Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales. (Modificado por el art. 174 de la Ley 1753 de 2015). Las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación, y recuperación de los recursos naturales.*

La definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil".

Los siguientes documentos fueron aportados para la revisión jurídica, del inmueble denominado LA RESERVA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 276-5432 y número catastral 54051000100030010000 ubicado en la vereda Castro, Municipio de Arboledas.

Se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio de Carta de Intención formalizar convenio áreas estratégicas, radicado 2024010150064972 de 12 de junio de 2024.
2. Oficio de oferta de venta del predio La Reserva radicado enviado por la Alcaldía de San José de Cúcuta, número 2024102000630002, del 24 de julio de 2024.
3. Poder especial para firma apoderado Daniel Barajas Flórez.
4. Copia escritura pública N 56 del 6 de mayo de 1968 Única de Arboledas.
5. Copia escritura pública N° 170 del 06 de agosto de 2014 Única de Cáchira.
6. Copia escritura pública N° 241 del 11 de noviembre de 2014 Notaria Única de Cáchira. 7. Certificado de Tradición y Libertad matrícula N°276-5432.
8. Informe Técnico.
9. Avalúo Comercia.
10. Estudio técnico de factibilidad predio La Reserva.
11. Convenio Interadministrativo 00003160 de 29 de agosto de 2024 publicado en la plataforma SECOP II como SIM-CI-002-2024.
12. Aclaratorio al contrato interadministrativo N° SIM-CI-002-2024.

ANALISIS DE DOCUMENTOS

Con fundamento en las anteriores disposiciones la Subdirección de Recursos Naturales, presenta los siguientes documentos, para la revisión jurídica, del inmueble denominado predio "LA RESERVA" acredita PROPIEDAD PRIVADA, a nombre de GARCIA ALBARRACIN JORGE ALEXANDER, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91486212, dado que se evidencia en el FMI No. 276-5432, el bien inmueble nace a la vida jurídica con una extensión de 306 hectáreas con 8483 M2 y conforme a según Escritura pública, así:

Está comprendido dentro de los siguientes linderos: De la quebrada grande donde se encuentra el número 1 por un caño arriba a encontrar el número 2 en el camino que conduce a Cáchira; de ahí se sigue caño arriba a encontrar el número 3 en el filo, de ahí en línea a encontrar con propiedades de Alfonso Parada, volviendo a la izquierda por mitad de faldones a encontrar el chorro de los pozos, siguiendo el chorro arriba a encontrar el número 5 en el filo de Chorreritas, filo abajo a encontrar el morro de león, de aquí en línea recta al pozo redondo, línea recta a encontrar un caño este abajo a encontrar el camino que conduce a Cáchira, de ahí buscando la quebrada grande quebrada abajo hasta su primer lindero.

La adquisición de áreas estratégicas previstas por la Subdirección de Recursos Naturales para la vigencia 2024, están supeditadas a recursos propios de la Corporación en convenio Interadministrativo con el Municipio de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Corponor

ACTA DE NEGOCIACIÓN ÁREAS ESTRATÉGICAS

MPO-01-F-03-1, versión 4, 28/06/2024

Se presenta concepto técnico emitido por la subdirección de Planeación y Fronteras en el cual se conceptúa favorablemente, en la calificación como área estratégica del predio LA RESERVA del municipio de Arboledas y se recomienda su adquisición para ser anexado a las áreas estratégicas adquiridas por la Corporación y la Alcaldía de San José de Cúcuta para la conservación de recursos hídricos, se ajusta a lo señalado en los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993.

Por lo antes expuesto esta Subdirección Jurídica, da concepto viable para continuar con el trámite de la adquisición del predio "La Reserva", ubicado en la Vereda Castro, Municipio de Arboledas, Departamento Norte de Santander, teniendo en cuenta, que se anexan los documentos necesarios para la adquisición del predio.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron en constancia se firma como aparece.

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
En nombre y representación del
Alcalde Municipal de San José de Cúcuta
Comprador

MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS
En nombre y representación del
Director General de CORPONOR
Comprador

DANIEL BARAJAS FLOREZ
Vendedor

Cúcuta, diciembre 10 de 2024

Doctor

JULIO MAURICIO ALVAREZ QUINTERO
Notaria Única de Arboledas

E. S. D.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.090.374.753, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de Director General y representante legal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, por medio del presente escrito, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 60.324.709, en su calidad de Subdirectora de Planeación y Fronteras de CORPONOR, para que firme las escrituras de compraventa del predio LA RESERVA, identificado con Matricula Inmobiliaria Nº 276-5432 del círculo de Salazar, y número catastral 54051000100030010000, el cual se encuentran ubicado en la vereda Castro ahora Quebrada Grande municipio de Arboledas, Departamento Norte de Santander, con un área de trescientas seis hectáreas con ocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (306 Has con 8483 M2), adquisición que se realizará conjuntamente con el municipio de San José de Cúcuta en el marco del convenio No. 3160 del 29 de agosto de 2024 adjudicado a través de la plataforma SECOP II denominado SIM-CI-002-2024.

Otorgo a mi apoderada todas las facultades procesales previstas en el Código General del Proceso, y en especial la de sustituir, reasumir, desistir, transigir, interponer recursos, solicitar pruebas, conciliar, y todas aquellas que sean necesarias para la defensa de los intereses de la entidad.

Atentamente,

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
C.C 1090.374.753 de Cúcuta
Director General CORPONOR

Acepto:

MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS,
C.C. 60.324.709 de Cúcuta
Subdirectora de Planeación y Fronteras

NOTARÍA PRIMERA DE CÚCUTA

AUTENTICACION, PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Compareció ante la suscrita Notaria Primera de Cúcuta:
CAMACHO CARRILLO RAFAEL HUMBERTO

Identificado con C.C. 1090374753

y manifestó que es cierto el contenido del documento anterior y que la firma y huella que lo autoriza es autentica y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. En constacia de lo anterior, firma esta diligencia ante mi la Notaria, de todo lo cual doy fe

Cúcuta, 2024-12-11 10:58:51



El compareciente

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com Documento: rx98h

NELLY DIAZ CONTRERAS
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CÚCUTA

Primera
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

Lugar y fecha: Municipio de San José de Cúcuta, 27 de diciembre de 2024

Objeto: Recibo oficial del predio La Reserva Municipio de Arboledas

Asistentes: DANIEL BARAJAS FLORES identificado con la CC Nº 5. 410.199 expedida en Arboledas quien actúa como apoderado del señor JORGE ALEXANDER GARCIA ALBARRACIN identificado con CC Nº 91.486.212 de Bucaramanga, como vendedor del predio, EDWIN JHOVANY CARDONA identificado con la cedula de ciudadanía Nº 10.498.770 en su calidad de Subsecretario de Medio Ambiente de la alcaldía de San José de Cúcuta como supervisor del Convenio, INTERADMINISTRATIVO No. 00003160 de 29 de agosto de 2024 y MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS en calidad de subdirectora de Planeación y Fronteras supervisora del Convenio por parte de CORPONOR.

Desarrollo:

Con la presente se hace el recibo oficial del predio LA RESERVA con N.º predial **54051000100030010000**y Matricula Inmobiliaria N.º **276-5432** el cual se encuentra ubicado en la vereda Helechal del Municipio de Arboledas, de las cuales se adquirió un área de TRESCIENTOS SEIS HECTAREAS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (306 HAS 8483 M2) del predio La Reserva y fue adquirido como área estratégica para conservación de la cuenca del rio Zulia , fuente abastecedora de recurso hídrico en el municipio de San José de Cúcuta. El predio LA RESERVA, es adquirido mediante la Escritura Nº 154 del 13 de diciembre 2024 de la Notaría Única de Arboledas e identificado con matrícula inmobiliaria N. º 276-5432

El inventario del predio que se recibe es el siguiente:

El área del predio pertenece a ecosistema páramo en buen estado de conservación, hace parte del área protegida del Parque Natural Regional Santurbán Arboledas y dentro del páramo Jurisdicciones Santurban Berlín. Además, se destaca que el predio está en un alto grado de conservación, con coberturas de herbazales y bosques naturales en un 100%.

En el predio nace la quebrada San Antonio entre otros drenajes importantes abastecedores de la cuenca del Río Zulia.

En el predio no se encuentra vivienda, por lo tanto, no cuenta con servicio de electricidad.

El área se adquiere con fines de conservación, además la mayor parte del predio se encuentra protegido naturalmente, Se recomienda realizar amojonamientos al predio y vallas informativas o de señalización al predio adquirido.

El predio se encuentra en buen estado de conservación cumpliendo como área estratégica de recarga de fuentes abastecedoras de recurso hídrico de la cuenca del Río Zulia.

Para constancia firman los que en ella intervinieron:

DANIEL BARAJAS FLORES
Apoderado Vendedor del predio

MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS
Supervisor CORPONOR

EDWIN JHOVANY CARDONA
Supervisor Alcaldía de Cúcuta